



DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E:

ING. PEDRO PALOMEQUE CALZADA, diputado local por MOVIMIENTO CIUDADANO en la sexagésima quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción I, 40 fracción XVIII, 114 fracción II, 115, 118 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78, 79 y 89 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de ésta Soberanía, una **Iniciativa con proposición de punto de acuerdo**, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Estado de Tabasco, cuenta con una diversidad de flora y fauna basta debido a su posición geográfica, su clima cálido húmedo y subhúmedo del Estado de Tabasco.

Según datos del INEGI, El 95.5% de la superficie del estado presenta clima cálido húmedo, el restante 4.5% es clima cálido subhúmedo hacia la parte este del estado.

La temperatura media anual en la entidad es de 27°C, la temperatura máxima promedio es de 36°C y se presenta en el mes de mayo, la temperatura mínima promedio es de 18.5°C durante el mes de enero. La precipitación media estatal es de 2 550 mm anuales, las lluvias se presentan todo el año, siendo más abundantes en los meses de junio a octubre.

El clima cálido húmedo favorece el cultivo de plátano, papaya, naranja, limón, palma de aceite, coco, cacao, arroz, maíz y frijol, entre otros. De la superficie estatal, más de 64% es de uso agrícola, donde destaca la siembra de pastizales para el alimento del ganado.

*"El fuego es uno de los factores de perturbación ecológica y de transformación del paisaje más ampliamente extendidos en los ecosistemas terrestres. Los incendios forman parte de la dinámica de los ecosistemas, pueden ser una herramienta de manejo, y también un factor de deterioro ambiental, según las condiciones en las que se presente."* Esto lo menciona el **Programa de Manejo del Fuego, 2020-2024**.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en su artículo 11, fracciones XIV, XV y XXVII, de la LGDFS establece que les corresponde a las entidades federativas regular el uso del fuego en las actividades relacionadas con el sector agropecuario o de otra índole, que pudieran afectar los ecosistemas forestales; llevar a cabo las acciones de prevención, capacitación y combate de incendios



forestales, en congruencia con el Programa Nacional respectivo; y elaborar, aplicar y coordinar el PMF dentro de su ámbito territorial de competencia, de acuerdo con los lineamientos del PMF y el SINAPROC.

De conformidad con el artículo 13, fracción IX, de la Ley en cita, corresponde a los Gobiernos de los Municipios participar y coadyuvar en las acciones de manejo del fuego en coordinación con el Gobierno Federal y de las entidades federativas, y participar en la atención, en general, de las **emergencias y contingencias forestales**, de acuerdo con los programas de protección civil.

Los datos del programa de manejo de fuego 2020-2024, señalan que la superficie con presencia de incendios forestales acumulada por entidad federativa en el periodo 1970 al 2019, las entidades federativas con mayor superficie acumulada por incendios forestales son Chiapas con 1, 220,485 ha, seguida de Chihuahua con 1, 108,944 hectáreas, y Tabasco con 99,306 hectáreas, ocupando el lugar 24 dentro de los Estados con presencia de incendios forestales.

La Legislación tabasqueña, prevé en la **Ley para la Prevención y Combate de Incendios Agropecuarios del Estado de Tabasco**, en su artículo 2, define lo siguiente:

III.- La Comisión: La Comisión Estatal de Prevención y Combate de Incendios Forestales y Agropecuarios del Estado de Tabasco;

IV.- Aviso de Quema: Solicitud para la realización de una quema con fines agropecuarios en cualquiera de sus modalidades, que incluye la comunicación oportuna a los vecinos y colindantes;

V.- Autorización de Quema: Documento oficial que autoriza el uso controlado del fuego en terrenos agropecuarios;

VI.- Combate de Incendios Agropecuarios: Actividades tendientes a detener el avance y a eliminar los incendios a través de las técnicas, mecanismos y acciones, que se determinen en el seno de la Comisión

VII.- Detección de Incendios Agropecuarios: Proceso de descubrir e informar oportunamente sobre el inicio y desarrollo de la presencia de incendios agropecuarios;

VIII.- Época de Prevención y Combate de Incendios Agropecuarios: Período durante el cual se deberán realizar actividades de difusión, capacitación, integración de grupos voluntarios, construcción de guardarrayas de los predios en que se realizará la quema, detección y combate, recepción de solicitudes y de otorgamiento de autorizaciones para quemas. Su período será determinado por LA SECRETARIA, escuchando la opinión de las asociaciones de productores agropecuarios legalmente



constituidas, y variará de acuerdo con las condiciones atmosféricas imperantes y al estado físico de la vegetación natural y/o agropecuaria

**XIV.- La Campaña: Campaña Estatal de Prevención y Combate de Incendios Agropecuarios,** consistente en el conjunto de acciones de coordinación, concertación y operación que tiene como propósito prevenir y combatir incendios agropecuarios, la cual dará inicio en el mes de octubre y finalizará en el mes de febrero, teniendo como sustento técnico el Programa de Prevención y Combate de Incendios Agropecuarios. **La elaboración y aprobación de La Campaña tendrá lugar en el periodo de agosto a septiembre y su operación de marzo a julio de cada año;**

El artículo 9 menciona: La prevención, detección y combate de incendios agropecuarios se debe dar por la participación de pobladores de las comunidades, propietarios y poseedores de los terrenos, así como la intervención de las autoridades y el apoyo de las organizaciones de los sectores social y privado.

El artículo 33.- Para combatir eficazmente los incendios agropecuarios LA SECRETARIA, con la debida anticipación organizará y capacitará grupos de voluntarios o brigadas en las comunidades ubicadas en zonas consideradas como de alto riesgo de incendio., y el numeral 34.- Las autoridades municipales, en el ámbito de su competencia podrán dictar las medidas que a su juicio fueren necesarias para prevenir y combatir incendios agropecuarios, siempre y cuando no contravengan las disposiciones de esta Ley.

Por otro lado, la Ley de Protección ambiental de Tabasco, establece en su artículo 147. Queda prohibida la quema de residuos de manejo especial y residuos sólidos urbanos a cielo abierto que no se encuentre regulada por alguna disposición legal.

- I. La Secretaría, o en su caso el Municipio, podrá otorgar el permiso respectivo, en el que se establecerán las condiciones y medidas de seguridad que deberán observarse en los siguientes casos:
- II. Para acciones de adiestramiento y capacitación de personal encargado del combate de incendios;
- III. Cuando con esta medida se evite un riesgo mayor a la comunidad o los elementos naturales, y medie recomendación de alguna autoridad de atención a emergencias; y
- IV. Cuando no se causen daños graves al ambiente o la atmosfera, a juicio de la Secretaría o del Municipio correspondiente.

En nuestra Entidad, el día 14 de Marzo del presente año, se registro un incendio en el ejido el Mote perteneciente al Municipio de Cunduacán Tabasco. El día 18 de Marzo, el Instituto de Protección Civil en el Estado, mediante el comunicado 584/2025, refirió lo siguiente:



*Este martes se sumaron a los trabajos de Protección Civil y del Ayuntamiento de Cunduacán, equipos de Jalpa de Méndez y la Secretaría de Marina; Salud realiza también acciones preventivas*

*Con el fin de atender y sofocar el incendio que afecta al basurero municipal ubicado en el ejido El Mote de Cunduacán, distintas autoridades suman esfuerzos y continúan los trabajos, en tanto se mantiene una vigilancia permanente a fin de evitar que las llamas se propaguen y sus efectos generen mayor riesgo a la población*

*A su vez, la Secretaría de Salud del estado coadyuva en la atención de la población que potencialmente se habría expuesto a la contaminación ambiental. En este esfuerzo, realiza una revisión en los diferentes Centros de Salud cercanos al sitio, resultando que ninguno ha presentado hasta la tarde de este martes reportes de atención médica derivado del siniestro.*

**La dependencia exhortó a la población a evitar exponerse al basurero para no recibir algún tipo de daño como quemaduras, efectos de calor y de la luz, intoxicación por monóxido e hidrocarburos, heridas, conjuntivitis o padecimientos derivados del asma...**

Igualmente, el miércoles 19 de Marzo, se reporta incendio de pastizales a orilla de la carretera Macuspana-Villahermosa, a la altura del kilómetro 20.

El 19 de marzo, el Universal, publico que *En los últimos ocho días, el estado de Hidalgo ha registrado un total de 93 incendios forestales en 47 municipios, que han consumido alrededor de 400 hectáreas. Además, tres combatientes han resultado lesionados y una unidad de la Secretaría del Medio Ambiente fue calcinada. La Secretaría de Seguridad Pública informó que, del 10 al 18 de marzo, se han atendido diversos siniestros.*

Como he mencionado, nuestra legislación prevé un Programa de Prevención y Combate de Incendios Agropecuarios. **La elaboración y aprobación de La Campaña tendrá lugar en el periodo de agosto a septiembre y su operación de marzo a julio de cada año;** ante estos acontecimientos latentes y que pueden presentarse durante estos meses, en Movimiento Ciudadano, creemos en poner en acción el Plan para la atención y prevención de incendios, evitemos juntos tragedias, sumemos voluntades para atender a la población tabasqueña, atentos a sus necesidades.

Ante esta situación, consideramos oportuna la iniciativa propuesta y estando facultado el Congreso del Estado de Tabasco para el conocimiento, se somete a la consideración del Pleno, el siguiente Punto de Acuerdo para quedar como sigue:

DIP. PEDRO PALOMEQUE CALZADA.



Asunto: iniciativa con proposición de punto de acuerdo en materia de prevención y atención de incendios.

**PRIMERO.-** El Honorable Congreso del Estado de Tabasco exhorta a los titulares de las secretarías de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca, a las y los integrantes de los Cabildos de los 17 Municipios del Estado de Tabasco, al Titular del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, al Comité de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Tabasco, al Consejo Estatal de Protección Civil, realicen de manera urgente, la aplicación de la operación de la **Campaña Estatal de Prevención y Combate de Incendios Agropecuarios** prevista en la LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS AGROPECUARIOS DEL ESTADO DE TABASCO, así como la **prevención y atención de la quema de residuos de manejo especial y residuos sólidos urbanos a cielo abierto que no se encuentre regulada por alguna disposición legal** prevista por la LEY DE PROTECCION AMBIENTAL DEL ESTADO DE TABASCO. Asimismo, al Titular de la Secretaría de Salud, para que, de manera conjunta con los demás Entes Públicos Citados, brinde atención oportuna a la población afectada por los vapores, humos inhalados por los habitantes de las comunidades en las que se detecte quema de basureros a cielo abierto, incendios agropecuarios.

**SEGUNDO.-** Se instale un Comité de atención a incendios y convocatoria para brigadistas y voluntarios para la atención y prevención de incendios activos en los Municipios del Estado de Tabasco.

**TERCERO.-** De manera conjunta, informen al Honorable Congreso los avances registrados de manera semestral, así como las acciones para la restauración de las áreas afectadas por los incendios agropecuarios y aquellos ocasionados en basureros o quema de residuos a cielo abierto.

**CUARTO.-** Se atienda prioritariamente, el incendio activo desde el viernes 14 de Marzo del 2025 que se desarrollo en la comunidad del Ejido El Mote, del Municipio de Cunduacán, Tabasco y refuercen los trabajos que brigadistas de protección civil municipal de Cunduacán, Comalcalco, Cárdenas que de manera conjunta están realizando, así como el envío de brigadas de salud al citado lugar, para atender a la población que ha presentado trastornos respiratorios y otras afectaciones.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realice los trámites correspondientes para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios para su conocimiento y cumplimiento.

**SEGUNDO.** - publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**ATENTAMENTE**

Villahermosa, Tabasco a 20 de Marzo del 2025

**PEDRO PALOMEQUE CALZADA.**  
Diputado Local de la LXV Legislatura.

